



RECOMENDACIÓN No. 412

PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES PARA PALIAR LA CRISIS SOCIOECONÓMICA CAUSADA POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19 EN LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

El Parlamento Andino, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2020

CONSIDERANDO

Que, la pandemia de la COVID-19 que actualmente enfrenta el mundo no es solamente una crisis sanitaria mundial, sino que además y sobre todo se ha transformado en una importante crisis económica y del mercado laboral desde el fin de la segunda guerra mundial¹;

Que, la crisis económica generada por la pandemia de la COVID-19 producirá pérdidas estimadas entre los 860 mil millones y los 3,4 billones de dólares a nivel mundial;

Que, entre 8,8 y 35 millones de personas en el mundo caerán en situación de pobreza por ingresos debido a la imposibilidad de trabajar;

Que, la crisis de la COVID-19 puede llevar al desempleo entre 5,3 y 24,7 millones de personas en el mundo y se prevé un aumento exponencial del subempleo y la reducción de horas de trabajo y salarios;

Que, de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) el COVID-19 afectará a la región a través de cinco canales. Un primer canal es el efecto de la disminución en las exportaciones de bienes de los países de la región. Un segundo canal proviene de la caída en la demanda de servicios de turismo ya que se contraería de un 8% a un 25%. Un tercer canal de transmisión se daría a través de la interrupción de las cadenas globales de valor. Un cuarto canal que afectaría a la región de América Latina y el Caribe está en la caída de los precios de los productos básicos (commodities) y un quinto canal tiene que ver con la mayor aversión al riesgo de los inversionistas y el empeoramiento de las condiciones financieras globales²;

¹ <https://news.un.org/es/story/2020/03/1471412>

² <https://www.cepal.org/es/comunicados/covid-19-tendra-graves-efectos-la-economia-mundial-impactara-paises-america-latina>



Que, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) ya ha brindado líneas de crédito no reembolsable para la activación del aparato productivo regional;

Que, en el marco del periodo de sesiones del Parlamento Andino del mes de febrero de 2020, la Plenaria aprobó la Recomendación No. 408 “para combatir y prevenir el coronavirus en la Región Andina”, en la que recomienda a sus países miembros, a través de los Ministerios de Salud, adoptar acciones conjuntas en materia de vacunaciones, cuarentenas, cercos epidemiológicos, intercambio de información y tratamientos; así como requerir al Banco de Desarrollo de América (CAF), disponer de recursos no reembolsables para la atención de esta pandemia, y al Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue, establecer un plan operativo de medidas sanitarias y de prevención frente a este virus;

Que, para mitigar el impacto en el mercado laboral, la OIT recomienda al Estado adoptar medidas intervencionistas como el apoyo económico a los trabajadores y empleadores; protección en el lugar de trabajo y en todas las comunidades, que requieran apoyo público e inversión a gran escala; garantizar la protección social para las y los trabajadores informales, ocasionales, estacionales, migrantes e independientes; así como crear programas de retención de empleo; concesión de licencias pagadas; y, medidas de desgravación financiera y fiscal con plazos fijos, y medidas de nivelación de ingresos para respaldar la continuidad del negocio, especialmente de las pequeñas y medianas empresas;

Que, el fracaso de la cumbre de la Organización de Países Exportadores de Petróleo – OPEP- y el coronavirus, ocasionó la caída del precio del petróleo en un 30 % y se prevé que podría bajar hasta 20 dólares por barril³;

Que, esta situación ha creado una crisis bursátil en todo el mundo donde las bolsas de valores han caído a niveles no vistos desde la primera Guerra del Golfo Pérsico en 1991;

Que, la crisis económica mundial afectará a los más pobres y entre ellos a las mujeres que tienen menos acceso a la protección social y soportarán una carga desproporcionada de la llamada economía del cuidado, en el caso de cierre de escuelas o sistemas de cuidado⁴;

Que, para la mayoría de los países de mundo y especialmente para los países de Latinoamérica que tienen niveles de endeudamiento externo que en promedio bordean el

³ <https://www.hispantv.com/noticias/economia/451881/precio-petroleo-coronavirus>

⁴ <https://news.un.org/es/story/2020/03/1471412>



43,2% del PIB⁵ resulta muy difícil y, en algunos casos imposible, sufragar los gastos que implica enfrentar la pandemia de COVID-19 y al mismo tiempo pagar los intereses de la deuda externa;

Que, en la historia mundial la condonación de la deuda externa se ha otorgado después de grandes devastaciones como la Segunda Guerra Mundial y desde finales del siglo pasado hasta inicios de 2000, diez y nueve países han obtenido el perdón de su deuda externa entre ellos: Nicaragua, Bolivia, Honduras y Guyana para canalizar estos recursos en la recuperación de sus economías en función de los sectores más afectados por situaciones de crisis económicas y humanitarias⁶;

Que, para aliviar la recuperación de la crisis humana y económica dejada por la pandemia del COVID-19, muchos expertos e instituciones de la región han solicitado a los organismos multilaterales de crédito como el BID, BM, FMI y CAF, la condonación de la deuda externa soberana de los países de América Latina y exhortan a los acreedores privados internacionales a que acepten un proceso inmediato de reestructuración de la deuda que contemple una mora absoluta de dos años sin intereses⁷;

El Parlamento Andino, en uso de sus atribuciones reglamentarias y conforme a lo establecido en su Reglamento General,

RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO.- instar a los Estados miembros del Parlamento Andino para que de manera conjunta y/o de manera individual, soliciten a los organismos multilaterales de crédito, y especialmente al Fondo Monetario Internacional (FMI), al Banco Mundial (BM), al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), a que acepten un proceso de: **1.** Condonación de intereses de la deuda externa, **2.** Moratoria del pago de la deuda externa y **3.** Reestructuración de deuda, mientras dure la reactivación total de la economía productiva de los países de la región después de la pandemia por la COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO. Instar a los Estados miembros del Sistema Andino de Integración –SAI– a establecer medidas coordinadas y conjuntas encaminadas a garantizar la estabilidad laboral de los empleados y trabajadores públicos y privados de la región andina; así como la inclusión económica y social de las personas que no cuentan con un trabajo estable.

⁵ <https://www.celag.org/la-hora-de-la-condonacion-de-la-deuda-para-america-latina/>

⁶ <https://www.dinero.com/actualidad/noticias/articulo/el-fmi-perdona-deuda-19-paises/31477>

⁷ <https://www.celag.org/la-hora-de-la-condonacion-de-la-deuda-para-america-latina/>



ARTÍCULO TERCERO. Instar a los Estados miembros del SAI a promover reformas normativas que establezcan incentivos económicos y tributarios a las empresas de la región que garanticen la creación de nuevos puestos de trabajo y la estabilidad laboral, así como mantenimiento de las condiciones salariales a todos sus trabajadores, con especial énfasis en las mujeres trabajadoras y jefas de hogar.

ARTICULO CUARTO. Instar a los Estados Miembros del SAI para que, por medio de reformas normativas y resoluciones ejecutivas, se establezcan moratorias al pago de servicios públicos, servicios financieros durante el tiempo que dure la pandemia de COVID 19.

ARTICULO QUINTO. Requerir a través de la Secretaria General de la CAN para que junto con el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue, se convoquen a los Ministros de Salud, Ministros de Defensa, Ministros de Educación, Ministros de Hacienda y a los organismos del SAI, con el fin de diseñar e implementar campañas efectivas para combatir los efectos del COVID-19 en la región, tales como: **1.** Ofrecer apoyo a los grupos más vulnerables; **2.** Aprobar y priorizar recursos para el sector salud; **3.** Brindar apoyo y ofrecer medidas de salvamento a las Mipymes y **4.** Establecer políticas para la reactivación del sector empresarial y productivo de la región.

Dado y suscrito a los 17 días del mes de abril de año 2020.

Notifíquese y publíquese.


H. VÍCTOR ROLANDO SOUSA
Presidente


**PARLAMENTO
ANDINO**
PRESIDENCIA


DR. EDUARDO CHILINGA MAZÓN
Secretario General


**PARLAMENTO
ANDINO**
SECRETARIA
GENERAL